

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR – Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Rulz Dávila del Congreso de la República – Primera Convocatoria

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**ÁREA DE DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE ADQUISICIONES
GRUPO FUNCIONAL DE COMPRAS**

PLIEGO DE CONDICIONES INTEGRADO

(Numeral 5.6 de los Procedimientos para las adjudicaciones directas de bienes, servicios y obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva N° 193-2017-2018/MESA-CR)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO
RUIZ DÁVILA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CERCADO DE LIMA,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

PRIMERA CONVOCATORIA

(Comprendido dentro de los alcances del Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR)

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA**SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA****1 ÁREA USUARIA SOLICITANTE:**

Administración de edificios del Congreso de la República.

2 OBJETO ESTRATEGICO Y ACTIVIDAD OPERATIVA:

OB	AEI	AO	ACTIVIDAD OPERATIVA
04	04.04.	040465101	Ejecución de acciones de mantenimiento preventivo de edificaciones y equipos.

3 OBJETO DEL SERVICIO:

El presente servicio tiene por objeto contratar los servicios de una persona natural o jurídica, para realizar la impermeabilización del techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila, con el objeto de evitar el deterioro de la estructura del techo del edificio.

4 FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio permitirá conservar al edificio, Hospicio Ruiz Dávila, con la finalidad de contar con las instalaciones adecuada que nos permita conservar nuestro patrimonio cultural acorde al requerimiento, confiabilidad estructural y seguridad.

5 REQUERIMIENTO:

ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA	01	Servicio

6 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO:**6.1. SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA AZOTEA O TECHO DEL EDIFICIO HRD**

Esta partida considera el servicio de limpieza del local ubicado en el Jr. Ancash 569 – Cercado de Lima. El área es de 2763 m² aproximadamente.

La limpieza tiene como objetivo la erradicación de microorganismos patógenos, y es importante para evitar la propagación de virus, bacterias y hongos.

Para la ejecución de este servicio, deberá considerarse el uso de equipos industriales a fin de garantizar una óptima limpieza. Los productos y/o elementos químicos a utilizar deberán ser de calidad, con certificación y autorizados por DIGESA / MINSA.

El costo de esta partida incluye los productos, equipos, herramientas necesarias y personal debidamente equipado para su ejecución total y segura.

Debe mencionarse que la eliminación del desmonte, está incluido en el presente servicio.

6.2. TRASLADO VERTICAL Y HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES (Glb)

Constituyen todas aquellas actividades realizadas por el contratista destinadas a transportar todo el equipo, herramientas y materiales necesarios hacia la zona de los trabajos, para la ejecución de las partidas incluidas en el presente servicio.

Comprende el traslado y movilización de equipos, herramientas y materiales, desde y hacia el área a intervenir dentro del Edificio Hospicio Ruiz Dávila.

Se entiende que el equipo transportado por el contratista estará en perfectas condiciones de operación.

Están incluidos la obtención y el pago de todos los permisos y seguros necesarios.

6.3. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO EN LOSA DE TECHO DE LA CAPILLA Y TECHOS DE TEATINAS

Esta partida comprende los trabajos de impermeabilización en la losa de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila, el procedimiento de la aplicación es la siguiente:

La superficie debe estar firme, sana, limpia sin polvo ni partículas sueltas, grasa, eflorescencias u hongos que puedan impedir la normal adherencia del producto.

Si la losa presenta rajaduras se aplicará sellador.

Se dejará secar el sellador por 6 horas, para luego aplicar la segunda capa del producto en la superficie. Se aplicarán dos capas a la superficie total.

PROPIEDADES DEL IMPERMEABILIZANTE A UTILIZAR:

Densidad: 1.26 g/Li $\pm$ 0.06

Tiempo de secado al tacto: 1 hora

Tiempo de secado entre capas: 2 - 3 horas

Impermeable, resistente a la intemperie y al ataque agresivo de la atmósfera, a las radiaciones UV y al envejecimiento

Alta elasticidad y flexibilidad

Resistencia al corte y al desgano

Buena adherencia a materiales de construcción

Área para impermeabilizar: 265 m² (según plano adjunto)

6.4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CARPINTERIA METÁLICA DE LAS TEATINAS UBICADAS EN LA AZOTEA DEL EDIFICIO (METROS)

Esta partida corresponde al mantenimiento de carpintería metálica existente, en la que se realizará un previo lijado, luego su capa de base y su pintura esmalte en acabado (2 manos).

Materiales y Herramientas:

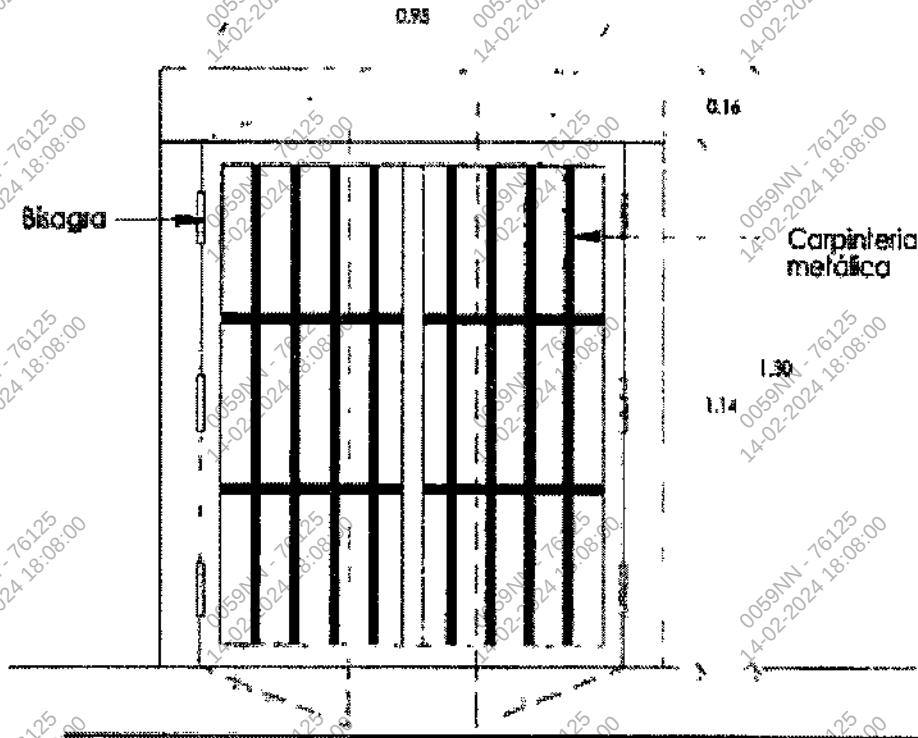
Las herramientas a utilizar son cepillo metálico, lijas de fierro, pintura de base y pintura esmalte en acabado. El equipo a utilizar es una compresora.

Método de medición: La unidad de medición de esta partida es por Metros (m)

AREA	DESCRIPCION	METROS (M)	CANTIDAD DE TEATINAS (UNID.)
Azotea del edificio Hospicio Ruiz Dávila	Servicio de mantenimiento de la carpintería metálica	10	42
TOTAL:		420 METROS	

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR – Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República – Primera Convocatoria



6.5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MADERA DE LAS TEATINAS

Esta partida corresponde la preservación de las maderas antiguas de las teatinas, el contratista deberá realizar el proceso de limpieza superficial y limpieza profunda (de ser necesario) a las piezas. Se efectuará con productos insecticidas y fungicidas que no contengan componentes que atenten contra el medio ambiente y sobre todo cuya toxicidad sea controlada.

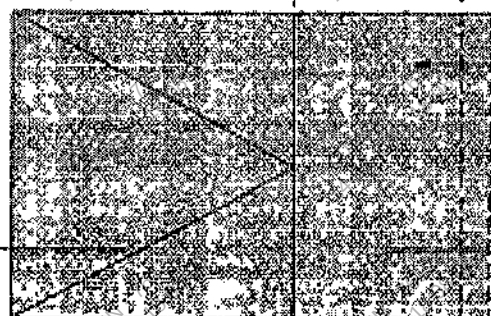
Método de medición: La unidad de medición de esta partida es por Unidades (m)

AREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE TEATINAS (UNID.)
Azotea del edificio Hospicio Ruiz Dávila	Servicio de mantenimiento de la madera de las teatinas	42

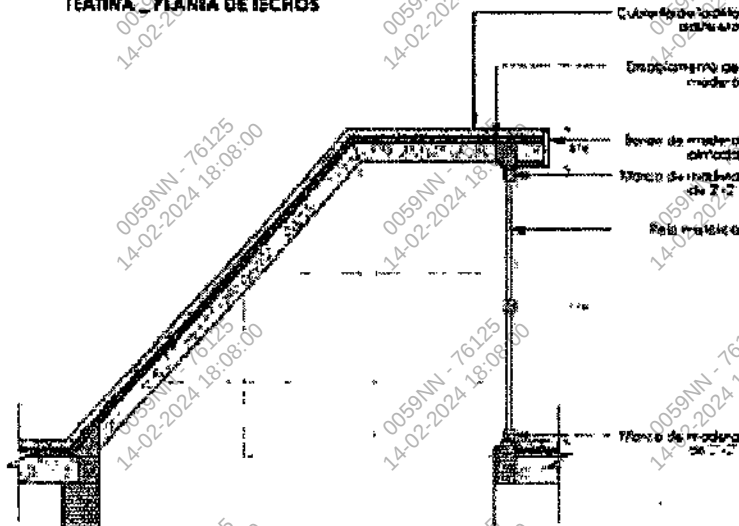
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR – Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República – Primera Convocatoria

REPÚBLICA



TEATINA PLANTA DE TECHOS



TEATINA CORTE 1-1

6.6. SERVICIO DE DESMONTAJE DE COBERTURA DE POLICARBONATO EXISTENTE

Esta partida consiste en el desmontaje de la cobertura de policarbonato con sus accesorios, del techo que se encuentra en la azotea del edificio Hospicio Ruiz Dávila.

Los detalles de las medidas se encuentran en el plano anexo al presente informe.

Método de medición: La unidad de medición de esta partida es por Metro Cuadrado (m²).

La cantidad de metros cuadrados total a trabajar es de 81 metros cuadrados.

6.7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PERFIL DE ACERO GALVANIZADO PARA TECHOS DE 40MM Y ESPESOR DE 0.45MM INCLUIDOS ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y ESTRUCTURADO

Este servicio consiste en el suministro e instalación de perfiles de acero galvanizado el mismo que se utilizó para las instalaciones de Drywall, pero en este caso será la estructura para la colocación del calaminon T de 4mm de espesor el cual será estructurado y fijado y que no genere vibraciones a la hora de colocar la cobertura. Se considera accesorios de fijación.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR – Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República – Primera Convocatoria

Los detalles del suministro e instalación se encuentran adjuntos al presente informe.

Adjunto listado de estructuras de acero galvanizado:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PERFIL DE ACERO GALVANIZADO PARA TECHOS DE 80MM Y ESPESOR DE 0.45MM INCLUIDOS ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y ESTRUCTURADO			UNID.	ESPESOR	AREA (M2)
AREA	ITEM	DESCRIPCIÓN			
A	1	Suministro e instalación de acero galvanizado de 80mm	UNID.	0.45mm	368.79
B	1	Suministro e instalación de acero galvanizado de 80mm	UNID.	0.45mm	379.70
C	1	Suministro e instalación de acero galvanizado de 80mm	UNID.	0.45mm	882.32
D	1	Suministro e instalación de acero galvanizado de 80mm	UNID.	0.45mm	401.45
E	1	Suministro e instalación de acero galvanizado de 80mm	UNID.	0.45mm	479.52
F	1	Suministro e instalación de acero galvanizado de 80mm	UNID.	0.45mm	137.42
G	1	Suministro e instalación de acero galvanizado de 80mm	UNID.	0.45mm	288.26
					2615.46

6.8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PARA DESAGUE PLUVIAL

Este ítem consiste en la instalación de canales de PVC de 4" pulgadas incluye abrazaderas, codos, reducción de 4" a 2", pegamento tubo de recolección de 2" e instalación a zona de evacuación y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y óptimo funcionamiento de forma inmediata. La sujeción de los anclajes será cada 0.50m. Se deberá tener en cuenta las bajadas de las canalelas (vertical) para desfogar las aguas residuales recolectadas por las lluvias en el techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila.

AREA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	LARGO (M)
Azotea del edificio Hospicio Ruiz Dávila	CANALETA PARA DESAGUE PLUVIAL	4"	427.05

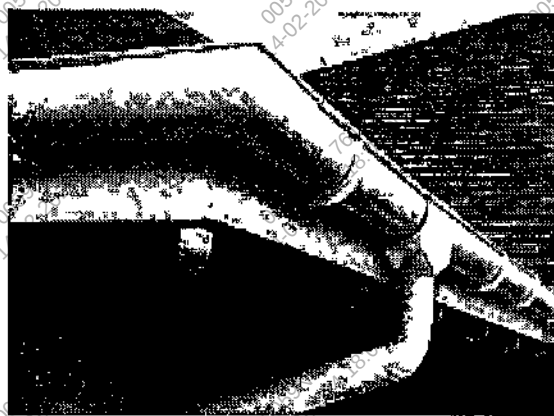


Imagen referencial

6.9. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE CALAMINON TR 4 DE ESPESOR DE 4MM.

Calaminon tipo TR4 de espesor de 4mm. Alta resistencia a los cambios climáticos, buen aislamiento térmico, resistente a la intemperie, liviano y fácil de instalar.

Se impermeabilizará la cobertura en partes laterales con un aditivo y sellador de juntas.

El sellador deberá ser libre de solventes, con una alta consistencia antiadherente, buena resistencia mecánica y resistente a la intemperie.

Método de medición: La unidad de medición de esta partida es por Metro Cuadrado (m2).

AREA	DESCRIPCIÓN	AREA (M2)
Azotea del edificio Hospicio Ruiz Dávila	Calaminon TR4 de espesor de 4mm color blanco	2615.46

• Imagen referencial de la cobertura de policarbonato:

6.10. SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE POLICARBONTO DE 6MM.

Policarbonato alveolar de 6 mm. Traslucido de 5.80 m x 2.10 m. Alta transmisión de la luz, buen aislamiento térmico, resistente a la intemperie, liviano y fácil de instalar.

Se impermeabilizará la cobertura en partes laterales con un aditivo y sellador de juntas.

El sellador deberá ser libre de solventes, con una alta consistencia antiadherente, buena resistencia mecánica y resistente a la intemperie.

Método de medición: La unidad de medición de esta partida es por Metro Cuadrado (m2).

AREA	DESCRIPCIÓN	AREA (M2)
Azotea del edificio Hospicio Ruiz Dávila	Policarbonato alveolar de 6mm. Traslucido de 5.80m x 2.10m.	101.75

• Imagen referencial de la cobertura de policarbonato:



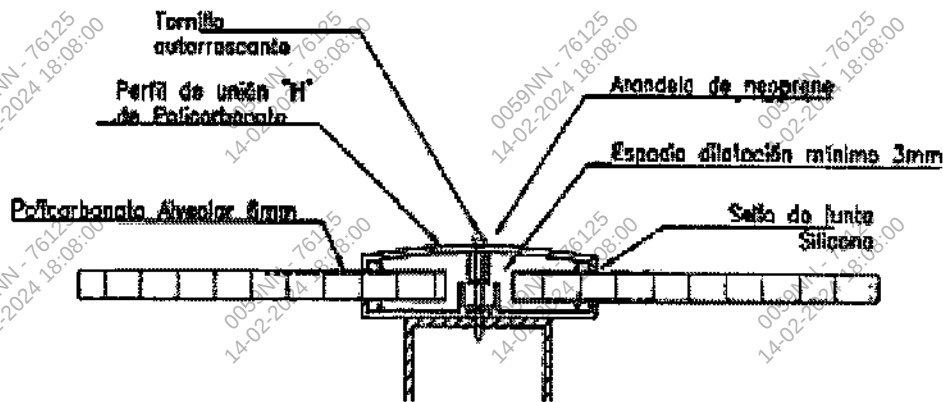


Imagen referencial y detalle de polícarbonato alveolar de 6mm.

7. VISTA GUIADA

El proveedor, podrá solicitar una visita técnica previa coordinación con el Área de Ingeniería e Infraestructura, a la azotea del edificio Hospicio Ruiz Dávila, para comprobar las condiciones de la zona de trabajo, complejidad del área o para absolver consultas referentes al servicio, por lo cual el proveedor, deberá acogerse a las disposiciones y procedimientos de seguridad para el ingreso de visitantes autorizados a las instalaciones del Congreso de la República.

8. OTRAS CONSIDERACIONES, NORMAS Y REGLAMENTOS TECNICOS

- Remitir por correo, por medidas de seguridad al Área de Ingeniería e Infraestructura del Congreso, mínimo con veinticuatro (24) horas de anterioridad al inicio de los trabajos, la relación del personal (acreditado y declarado para el presente servicio), detallando los siguientes datos: Apellidos y nombres completos, SCTR, copia DNI (escaneados) y Declaración jurada de buen estado del personal técnico y profesional que participará en la ejecución del servicio. Correo: jflores@congreso.gob.pe, gmolina@congreso.gob.pe.
- El contratista deberá cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Contratista mantendrá vigente la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal técnico y profesional que intervenga en el desarrollo del servicio.
- Todo daño o perjuicio a los bienes de los locales del Congreso de la República donde se ejecutará el servicio, será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados o el respectivo reemplazo de los bienes.
- El Contratista que ejecute el servicio debe garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente.
- El proveedor al momento de prestar el servicio se acoge al cumplimiento estricto de todas las normas sanitarias y de prevención dictadas por el gobierno central en el marco del COVID 19, así como de las directivas y/o normas internas del Congreso de la República.
- Los documentos adjuntos no son limitantes para poder realizar mejoras y/o contener modificaciones menores, que no atribuyan ampliaciones presupuestales y/o adicionales, éstas deberán ser coordinados con la entidad.
- La entidad facilitará un ambiente para almacenar y resguardar los materiales.
- Sin perjuicios a las fechas señaladas, la entidad podrá realizar observaciones al proveedor, el cual deberá absolver a la brevedad posible.
- El Contratista es el único responsable del transporte de materiales, equipos y herramientas.
- El Personal técnico y/o profesional debe contar con los Equipos de Protección Personal (EPP), durante la ejecución del Servicio.
- El Contratista deberá tener las precauciones del caso a fin de notificar las labores del personal.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR - Servicio de Impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República - Primera Convocatoria

- El informe del Contratista durante su permanencia estará sujeto a las normas internas de Seguridad del Congreso de la República.
- El personal deberá estar debidamente uniformado y contarán con todos sus equipos de protección personal (EPP), tomando en cuenta las exigencias de la Norma G-050 "Seguridad Durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

9. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

- El proveedor deberá contar con experiencia en el rubro considerados en el numeral 25. De los Requisitos de Calificación.
- Deberá estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores
- EL proveedor deberá tener actividad afín al rubro solicitado (SUNAT), con situación ACTIVO y HABIDO.
- No estar impedido para contratar con el Estado

10. SEGUROS

El CONTRATISTA al inicio de la prestación del servicio, deberá entregar al Área de Ingeniería e Infraestructura, la siguiente documentación de acuerdo a ley vigente:
Seguro Complementario de trabajo de riesgo (SCTR) de todos los trabajadores que sean asignados para el servicio materia del contrato, copia del DNI de todos los trabajadores.
Remitir por correo electrónico a: lflores@congreso.gob.pe y amirieto@congreso.gob.pe, por medidas de seguridad al Área de Ingeniería e Infraestructura del Congreso, mínimo con veinticuatro (24) horas de anterioridad al inicio de los trabajos, la relación del personal (acreditado y declarado para el presente servicio), que pondrá a disposición del servicio.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

12. SUB CONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder su posición contractual, ni realizar cualquier acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.

13. ADELANTO

La entidad podrá otorgar un (01) adelanto directo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.
El contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

14. ENTREGABLES.

En un plazo no mayor a diez (10) días calendario del término del servicio el contratista deberá presentar un único informe (entregable), el cual incluirá la descripción de los trabajos realizados, panel fotográfico que registre la ejecución de las actividades y otros (en caso de ser necesario).

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo máximo de ejecución del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario y se inicia a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato, dentro del cual se deberá terminar los alcances de los servicios solicitados a satisfacción del Área Usuaria del Congreso de la República.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Edificio Hospicio Ruiz Dávila, Jr, Ancash 569 – Cercado de Lima, Azotea.

17. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad del presente servicio, estará a cargo del Área de Ingeniería e Infraestructura, con el refrendo del Jefe del Departamento de Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (07) días previa verificación, y presentación de los entregables solicitados en el ÍTEM (14).

Dicha conformidad no invalida el reclamo posterior por parte del Congreso de la República por incumplimiento de los términos de referencia. Dicha conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (7) días calendario.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. GARANTÍA DEL SERVICIO:

Doce (12) meses, después de la firma del Acta de Conformidad. El Contratista deberá presentar la Carta de Garantía del servicio prestado, por un plazo mínimo de doce (12) meses, y será el responsable de la calidad de los materiales suministrados para el presente servicio. La garantía solicitada deberá tener carácter de carta de compromiso. De presentarse fallas por defectos dentro del plazo de garantía, el Congreso de la República podrá exigir la inmediata subsanación de las fallas que existiera, sin considerar retribución alguna por este concepto.

20. FORMA DE PAGO:

Pago Único, con posterioridad a la culminación del servicio, previa conformidad y presentación de la Carta de Garantía por parte del proveedor, según lo indicado en el numeral (19).

21. ÁREA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN

El Área de Ingeniería e Infraestructura es el responsable de la supervisión de la ejecución del servicio.

Se designará a un profesional de la especialidad responsable del control de los trabajos por parte de la Entidad, cuyas responsabilidades serán:

- Velar por el cumplimiento de los términos de referencia
- Verificar el adecuado procedimiento de los trabajos.
- Verificar las características de la calidad de los materiales
- Control de avance programado para el cumplimiento de los plazos.

22. RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA:

El Contratista deberá designar a un (01) Ingeniero Civil o un (01) Arquitecto colegiado y habilitado como responsable de la ejecución del contrato, quien deberá contar con disponibilidad de permanencia durante las inspecciones de la entidad al Área de trabajo, durante la ejecución del servicio hasta su culminación. Dicho responsable será encargado de:

- Coordinar los horarios de la jornada laboral con el Administrador de la sede y el supervisor designado por el Área de Ingeniería e Infraestructura.
- Comunicar con anterioridad al Estado de los nombres y datos de los trabajadores a fin de tramitar los permisos correspondientes.
- Programar las actividades con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR - Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República - Primera Convocatoria

- Custodia y entrega de los materiales desmontados.
- Realizar consultas técnicas que en caso no se pudiera resolver en campo, deberá ser retransmitidas al Área de Ingeniería e Infraestructura, por medio del supervisor designado

23. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada. Esta información comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, videos, informes, cálculos, documentos y otros proporcionados.

24. PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA DEL SERVICIO:

a. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Congreso de la República, lo aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto contratado. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: (Para bienes, servicios en general y consultorías): $F = 0.25$

b. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán "Otras Penalidades" de acuerdo al siguiente supuesto:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por la inasistencia injustificada del profesional responsable de la supervisión, durante el desarrollo del servicio. Se aplicará por cada día de ausencia.	5% de una UIT	Previo informe del Área de Ingeniería e Infraestructura.
2	Por la inasistencia injustificada del profesional previsorista, durante el desarrollo del servicio. Se aplicará por cada día de ausencia.	5% de una UIT	
3	Por no contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante el plazo de prestación. Se aplicará por cada día de retraso.	10% de una UIT	

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR - Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República - Primera Convocatoria

REPÚBLICA

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
4	Cuando el personal técnico y/o profesional no cuente con los Equipos de Protección Personal (EPP), durante la ejecución del servicio. Se aplicará por persona y por cada día.	2% de una UIT	

(*) El Departamento de Abastecimiento a través del Grupo Funcional de Compras, comunicará al Contratista, mediante carta, la penalidad determinada e informada por el Área de Ingeniería e Infraestructura, a fin que el Contratista pueda presentar sus descargos en el plazo máximo de tres (3) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibida la carta. En caso que el Contratista no presente su descargo dentro del plazo establecido, se procederá a aplicar la penalidad respectiva. Asimismo, en caso el Contratista no logre desvirtuar el incumplimiento imputado, se procederá a aplicar la penalidad respectiva.

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1	FORMACIÓN ACADÉMICA <u>Requisitos:</u> 01 profesional responsable de la supervisión Ingeniero Civil o Arquitecto. 01 profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial <u>Acreditación:</u> El grado o título profesional requerido, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://entrega.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso del título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <u>Requisitos:</u> Profesional responsable de la supervisión Con experiencia mínima de tres (03) años como Residente o Supervisor de remodelaciones en edificaciones en general. Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo (01) Con experiencia mínima de tres (03) años como Prevencionista de riesgos y salud en el trabajo de edificaciones en general.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR - Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República - Primera Convocatoria

REPÚBLICA

ANEXO DEL INSTRUMENTO DE PRECISO Y DE SUBASTACIÓN

	Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Importante - Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. - En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. - Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. - Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
A.3.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requeridos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200.00,00 (doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerarán servicios similares a los siguientes: instalación de coberturas y/o mantenimiento de coberturas en edificaciones en general. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° Correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentada correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

1. Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución N° 0005-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello, equivaldría a

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR – Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República – Primera Convocatoria

considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el termino “cancelado” o “pagado”, supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de la validez de la experiencia.”

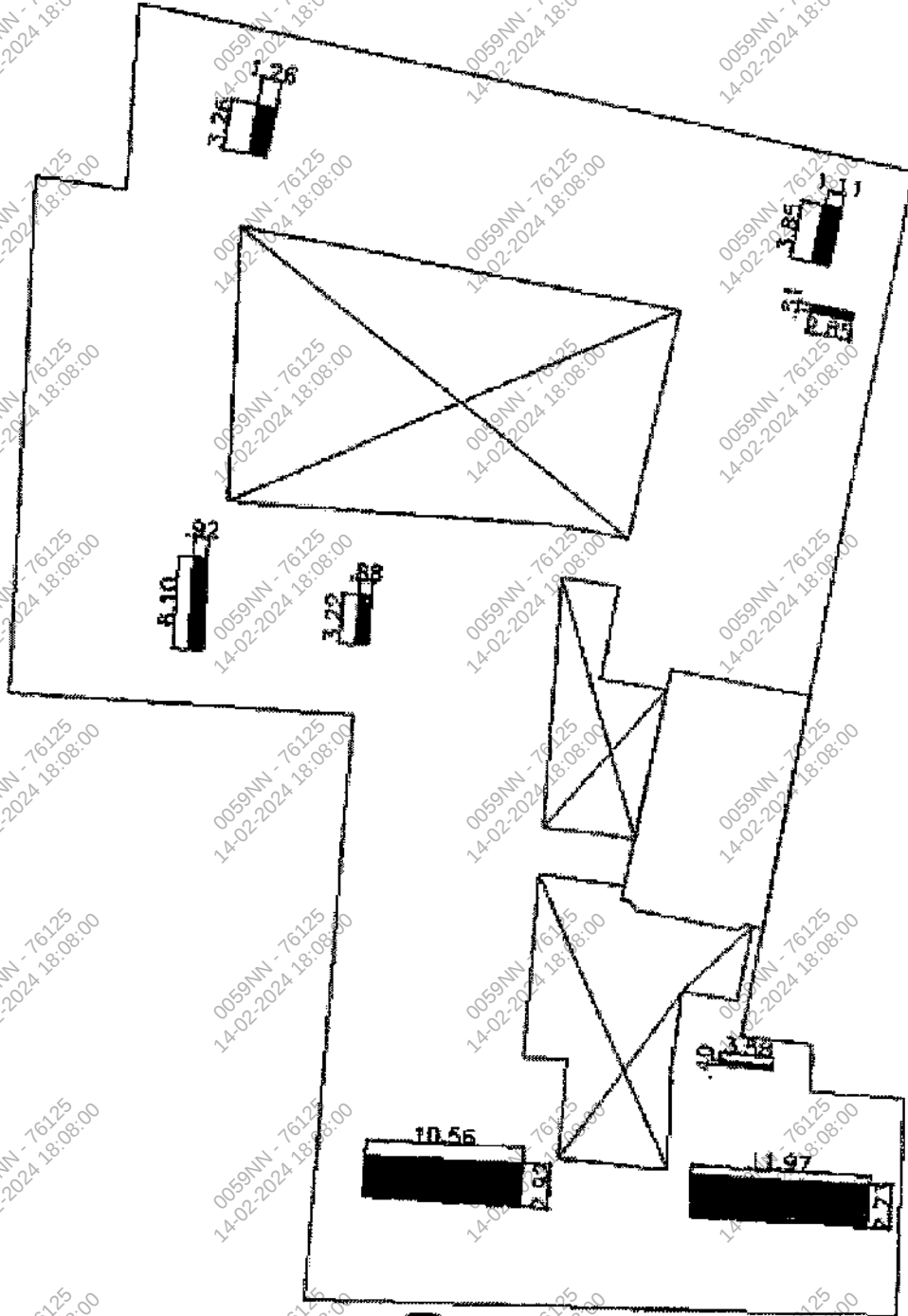


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR - Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República - Primera Convocatoria

REPÚBLICA

PLANO DE DESMONTAJE DE COBERTURA DE POLICARBONATO EXISTENTE
TOTAL: 81 M2



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR – Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República – Primera Convocatoria

**ÁREA PARA
IMPERMEABILIZAR:**



0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

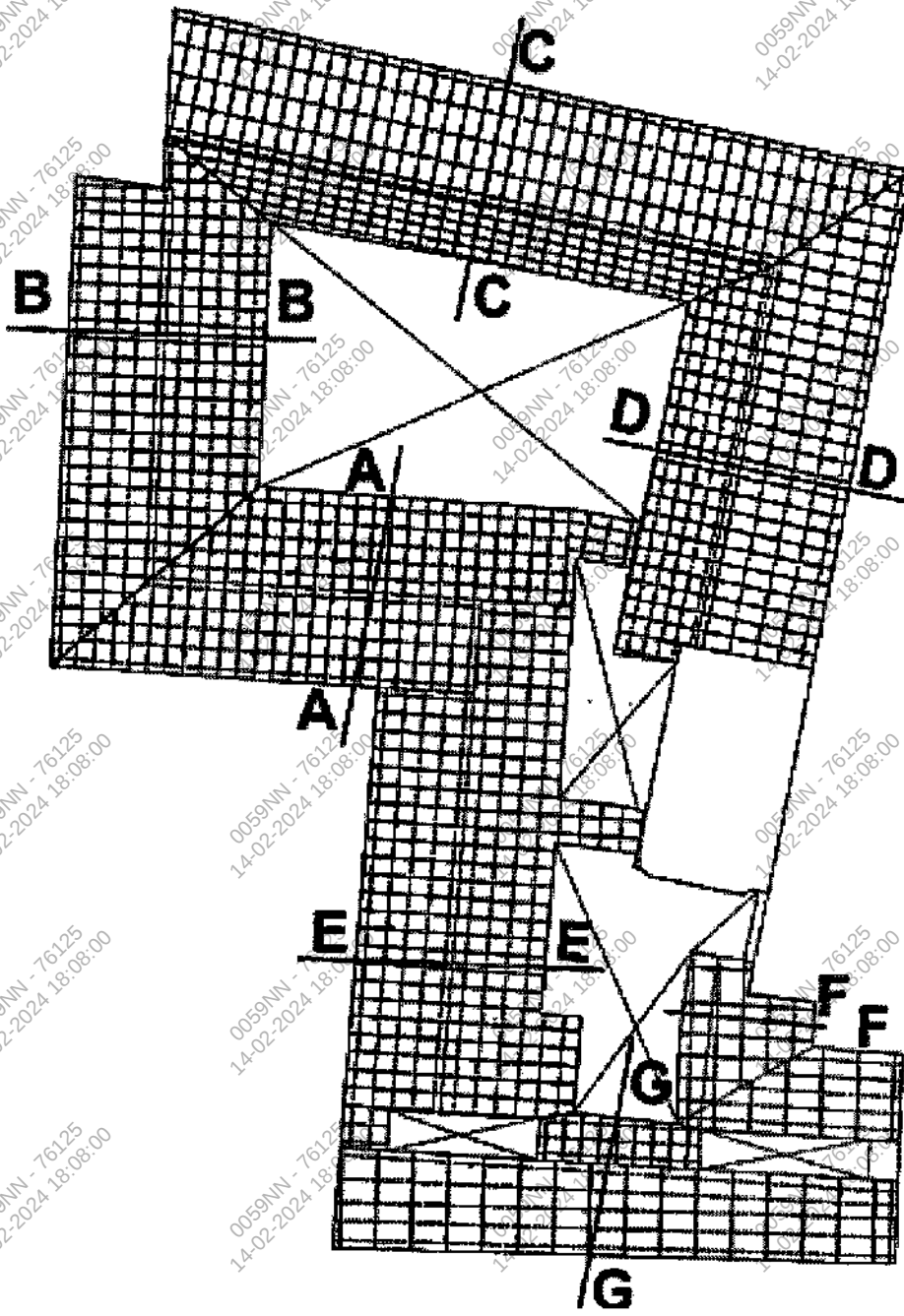
0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

0059NN - 76125
14-02-2024 18:08:00

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR – Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República – Primera Convocatoria

PLANO DE PLANTA DE ESTRUCTURAS DE PERFIL DE ACERO GALVANIZADO EN PLANTA



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

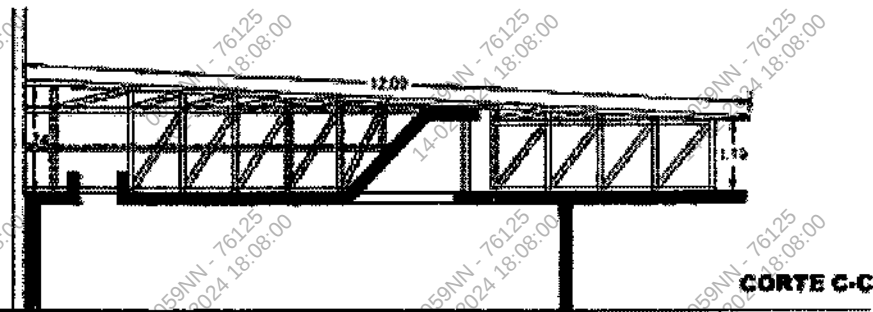
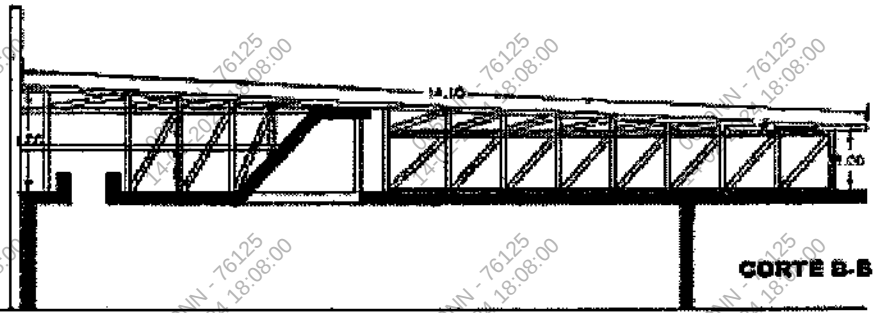
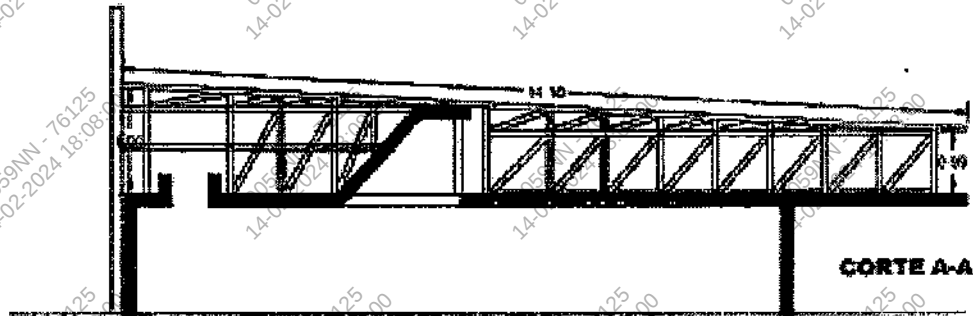
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR – Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República – Primera Convocatoria

REPÚBLICA

El presente documento es propiedad del Congreso de la República y no debe ser reproducido sin el consentimiento expreso de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

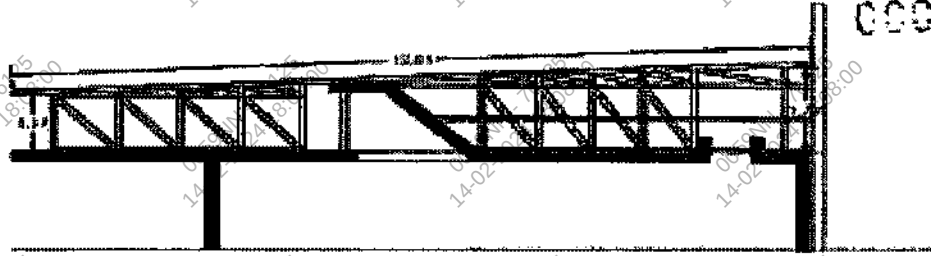
CORTES DE ESTRUCTURAS DE PERFIL DE ACERO GALVANIZADO POR CORTES



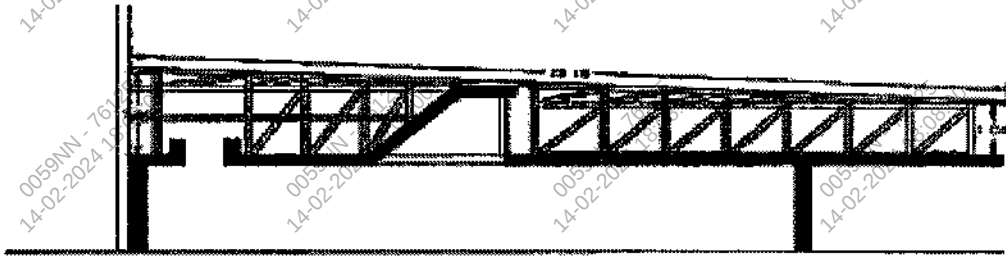
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR - Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República - Primera Convocatoria

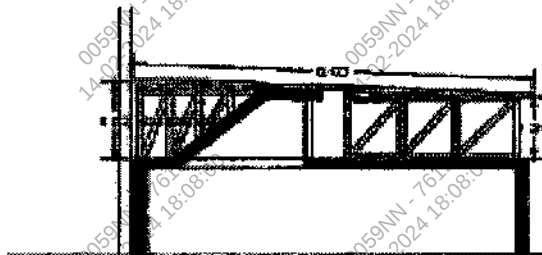
000173



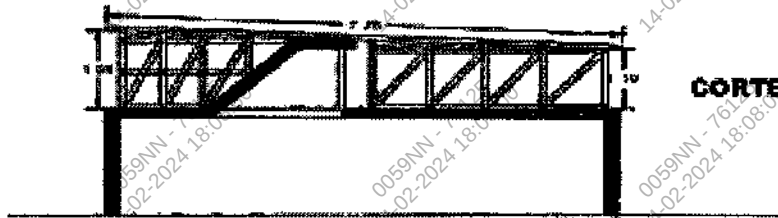
CORTE D-D



CORTE E-E



CORTE F-F



CORTE G-G



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR - Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República - Primera Convocatoria

METRADOS						
SERVIDIO: IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA						
UBICACIÓN: DE LAJAS VIEJAS - CANTÓN DE LIMA						
PROYECTO: CONGRESO DE LA REPÚBLICA						
OBJETIVO: IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA						
FOLIO: PRIMERA CONVOCATORIA						
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANT.	UNID.	LONG.	TOTAL
1.1.1	SERVIDIO DE LIMPIEZA		CANT.	UNID.	LONG.	TOTAL
	DESCRIPCIÓN		274	M ²		
	MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA					
	TOTAL					274.00
1.1.2	TRABAJO VERTICAL Y HORIZONTAL DE ESCALOS, VERNERES Y MATERIALES		CANT.	UNID.	LONG.	TOTAL
	DESCRIPCIÓN		800	CM		
	TOTAL					800.00
1.1.3	SERVIDIO DE DEMOLICIÓN DE VIGAS DE POLICARBONATO EXISTENTES		CANT.	UNID.	LONG.	TOTAL
	DESCRIPCIÓN					
	POLICARBONATO DE 10MM		800	M ²	0.20	160.00
	POLICARBONATO DE 15MM		800	M ²	0.15	120.00
	POLICARBONATO DE 20MM		800	M ²	0.20	160.00
	POLICARBONATO DE 25MM		800	M ²	0.25	200.00
	POLICARBONATO DE 30MM		800	M ²	0.30	240.00
	POLICARBONATO DE 35MM		800	M ²	0.35	280.00
	POLICARBONATO DE 40MM		800	M ²	0.40	320.00
	TOTAL					1280.00
1.1.4	SERVIDIO DE IMPERMEABILIZACIÓN EN TECHOS DE CAPILLAS Y TENDIDOS DE TENDIDO		CANT.	UNID.	LONG.	TOTAL
	DESCRIPCIÓN		400	M ²	0.20	80.00
	TECHOS DE TENDIDO		400	M ²	0.20	80.00
	TECHOS DE TENDIDO		400	M ²	0.20	80.00
	TOTAL					160.00
1.1.5	CANTONAMIENTO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PISO DE AGUAS CALIENTES PARA		CANT.	UNID.	LONG.	TOTAL
	DESCRIPCIÓN					
	AREA	ITEM				
	A	1	Superficie e instalación de agua caliente de 10mm	100	M ²	100.00
	B	2	Superficie e instalación de agua caliente de 15mm	100	M ²	100.00
	C	3	Superficie e instalación de agua caliente de 20mm	100	M ²	100.00
	D	4	Superficie e instalación de agua caliente de 25mm	100	M ²	100.00
	E	5	Superficie e instalación de agua caliente de 30mm	100	M ²	100.00
	F	6	Superficie e instalación de agua caliente de 35mm	100	M ²	100.00
	G	7	Superficie e instalación de agua caliente de 40mm	100	M ²	100.00
	TOTAL					700.00
1.1.6	SERVIDIO E INSTALACIÓN DE CAPILLAS PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA		CANT.	UNID.	LONG.	TOTAL
	DESCRIPCIÓN		1	M	1.00	1.00
	Capillas para distribución de agua de 10mm		1	M	1.00	1.00
	TOTAL					1.00
1.1.7	SERVIDIO E INSTALACIÓN DE CAPILLAS PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA		CANT.	UNID.	LONG.	TOTAL
	DESCRIPCIÓN		1	M	1.00	1.00
	Capillas para distribución de agua de 10mm		1	M	1.00	1.00
	TOTAL					1.00
1.1.8	SERVIDIO E INSTALACIÓN DE POLICARBONATO PARA ELABORAR		CANT.	UNID.	LONG.	TOTAL
	DESCRIPCIÓN					
	Polycarbonato para elaboración de 10mm		100	M ²	0.20	20.00
	TOTAL					20.00
1.1.9	SERVIDIO DE MANTENIMIENTO DE LA CARPINTERIA METALICA DE LAS REJAS Y DE		CANT.	UNID.	LONG.	TOTAL
	DESCRIPCIÓN					
	REJAS DE MADERA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA		400	M ²	0.20	80.00
	TOTAL					80.00
1.1.10	SERVIDIO DE MANTENIMIENTO DE LA CARPINTERIA METALICA DE LAS REJAS Y DE		CANT.	UNID.	LONG.	TOTAL
	DESCRIPCIÓN					
	REJAS DE MADERA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA		400	M ²	0.20	80.00
	TOTAL					80.00

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR – Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República – Primera Convocatoria

2. EL VALOR ESTIMADO

De acuerdo a lo señalado en el Informe de Estudio de Mercado N° 04-2023-CZP-APGA-DA-CR, el servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila, cuenta con un valor estimado ascendente a S/ 374,491.65 (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 65/100 soles)

VALOR ESTIMADO (VE)

S/ 374,491.65

(Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 65/100 soles)

3. PROFORMA DEL CONTRATO

PROFORMA DE CONTRATO
SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO
RUIZ DÁVILA, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024/MESA-CR

Conste por el presente documento, el **SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, que celebra de una parte el CONGRESO DE LA REPÚBLICA, en adelante **EL CONGRESO**, con RUC N° 20161749126, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especializado adjudicó la buena pro del **Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024/MESA-CR**, para la contratación del **SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** brinde a **LA ENTIDAD** el **SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, mediante el sistema de contratación de suma alzada y de acuerdo a los términos de referencia emitidos por el área usuaria.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA**, en único pago, con posterioridad a la culminación del servicio, previa conformidad y presentación de la carta de garantía por parte del proveedor.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato, dentro del cual se deberá terminar los alcances de los servicios solicitados a satisfacción del área usuaria del Congreso de la República.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por lo documentos que lo contiene, los términos de referencia correspondiente al **Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024/MESA-CR**, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y los documentos vinculados a la contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: ENTREGABLES

EL CONTRATISTA, en un plazo no mayor de diez (10) calendario de culminado el servicio deberá presentar un único informe (entregable), el cual incluirá la descripción de los trabajos realizados, panel fotográfico que registra la ejecución de las actividades y otros (en caso de ser necesario).

CLÁUSULA OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual ni realizar cualquier acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes.

- De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. Monto que es equivalente al cien por ciento (100%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Alternativamente, El postor ganador de la buena pro podrá solicitar la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debiéndose consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la retención que debe efectuar **LA ENTIDAD**, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD podrá otorgar adelanto directo hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

CLÁUSULA UNDECIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de la garantía en los siguientes supuestos:

1. Cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento. La garantía debe estar vigente hasta que se cuenta con la conformidad de la recepción de la prestación.
2. Cuando la resolución por la cual **LA ENTIDAD** resuelve el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA** haya quedado consentida o cuando el laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a **LA ENTIDAD**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA DUODECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La Conformidad será otorgada por el Jefe del Área de Ingeniería e Infraestructura con el refrendo del Jefe del Departamento de Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (7) días calendario, previa verificación y presentación de los entregables detallados en los términos de referencia.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍA DEL SERVICIO

El contratista, doce (12) meses después de la firma del acta de conformidad, deberá presentar la carta de garantía del servicio prestado, por un plazo mínimo de doce (12) meses y será el responsable de la calidad de los materiales suministrados para el presente servicio.

La garantía solicitada deberá tener carácter de carta de compromiso. De presentarse fallas por defecto del plazo de garantía, el Congreso de la República podrá exigir la inmediata subsanación de las fallas existentes, sin considerar retribución alguna por este concepto.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, al inicio de la prestación del servicio, deberá entregar al Área de Ingeniería e Infraestructura, el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) y copia del documento nacional de identidad de todos los trabajadores que sean asignados para el servicio materia del contrato.

EL CONTRATISTA, a través del correo electrónico emnieto@congreso.gob.pe, remitirá la relación de personal que pondrá a disposición del servicio, con un mínimo de 24 horas de anterioridad al inicio de los trabajos.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de resolver el contrato en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Esta penalidad se deduce del pago final, según corresponda. Esta penalidad puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Otras penalidades:

Se aplicará otras penalidades de acuerdo al siguiente supuesto:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por la inasistencia injustificada del profesional responsable de la supervisión, durante el desarrollo del servicio. Se aplicará por cada día de ausencia.	5% de una UIT	Previo informe del Área de Ingeniería e Infraestructura.
2	Por la inasistencia injustificada del profesional prevencionista, durante el desarrollo del servicio. Se aplicará por cada día de ausencia.	5% de una UIT	
3	Por no contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante el plazo de prestación. Se aplicará por cada día de retraso.	10% de una UIT	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
4	Cuando el personal técnico y/o profesional no cuente con los Equipos de Protección Personal (EPP) durante la ejecución del servicio. Se aplicará por persona y por cada día.	2% de una UIT	

(*) El Departamento de Abastecimiento a través del Grupo Funcional de Compras, comunicará al Contratista, mediante carta, la penalidad determinada e informada por el Área de Ingeniería e Infraestructura, a fin que el contratista pueda presentar sus descargos en el plazo máximo de tres (3) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibida la carta. En caso que el Contratista no presente su descargo dentro del plazo establecido, se procederá a aplicar la penalidad respectiva. Asimismo, en caso el Contratista no logre desvirtuar el incumplimiento imputado, se procederá a aplicar la penalidad respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causales:

1. Cuando alguna de las partes incumpla injustificadamente con las obligaciones a su cargo, la parte perjudicada solicitará, mediante Carta Notarial, a la otra parte que, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, cumpla con las prestaciones a su cargo. Si vencido el plazo otorgado, persiste el incumplimiento, la parte perjudicada puede resolver el contrato total o parcialmente, mediante la remisión de otra Carta Notarial.

La resolución parcial involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, y siempre que dicha parte sea separable e independientes del resto de las obligaciones contractuales. El requerimiento que se efectuó deberá precisar con claridad que parte del contrato quedaría resuelto, si persistiera el incumplimiento.

2. Cuando se haya acumulado el monto máximo de las penalidades a que se refiere la cláusula 14 del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA: NULIDAD DEL CONTRATO

Supletoriamente se aplicarán las causales de nulidad del contrato previstas en el "Procedimiento para las Adjudicaciones Directivas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva", de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Mesa N° 193-2017-2018/MESA-CR, que formara parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. No obstante la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

LA ENTIDAD declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e

integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas.

LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a **EL CONTRATISTA** en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a **EL CONTRATISTA**, (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de **EL CONTRATISTA** en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores / trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a **EL CONTRATISTA** en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, será de aplicación las disposiciones del Código Civil vigente, siempre que no contravengan las normas de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a este, se resolverá mediante arbitro único a través de un arbitraje organizado y administrativo por la Unidad Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamento vigentes, a los cuales las se someten libremente, señalando que el laudo se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. La solicitud de arbitraje se presentará dentro de los treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho que suscite la controversia.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD :

[REDACTED]

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA :

[REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO DE EL CONTRATISTA :

[REDACTED]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR - Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República - Primera Convocatoria

De acuerdo con las Especificaciones Técnicas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

4. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES, CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE FORMULARÁ LAS INVITACIONES, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUBSANACIÓN

4.1 Convocatoria y condiciones bajo las cuales se formularán las invitaciones:

La convocatoria se llevará a cabo mediante invitación formal vía correo electrónico a las empresas pertenecientes al rubro materia de contratación. Según el siguiente cronograma

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	13 de FEBRERO de 2024, se publicará en el portal de la página web del congreso de la República
Visita técnica guiada (facultativa)	14 de FEBRERO de 2024, de 10:00 horas, a las instalaciones de Jirón Ancash N° 554, 556 -558, Cercado de Lima – Lima; solicitada mediante correo electrónico indicando el nombre completo y DNI de los asistentes remitido a emnieto@congreso.gob.pe con un máximo de dos personas por empresa.
Formulación de consultas y observaciones	15-18 de FEBRERO de 2024, a través del correo electrónico emnieto@congreso.gob.pe
Absolución de consultas y observaciones e integración de pliego de condiciones	19 – 20 de FEBRERO de 2024, página vía web del congreso de la República
Presentación de Propuestas	21 de FEBRERO de 2024 a las 10:00 horas en Acto Público, sito en Edificio Hospicio Ruiz Dávila – Ancash N° 569, Cercado de Lima – Lima, segundo piso, oficina 252.
Evaluación y Calificación de Propuestas	22 al 23 de FEBRERO de 2024
Otorgamiento de la Buena Pro	26 de FEBRERO de 2024

La persona natural o jurídica que participará en la contratación directa, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

Para la participación en consorcio, se deberá tener en consideración la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD - Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

4.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes presentaran su oferta en sobre cerrado, el mismo que será aperturado ante notario público, el día de la presentación de las propuestas, según cronograma, sito en **Edificio Hospicio Ruiz Dávila - Áncash, 669, Cercado de Lima – Lima; segundo piso, oficina 252**, en la fecha y horario señalado en el cronograma.

La oferta se presentará en sobre cerrado dirigido al Comité Especializado para la Contratación Directa por Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024/MESA-CR.

El sobre será rotulado conforme a lo siguiente:

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 073-2023-2024/MESA-CR

Denominación de la convocatoria: **SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público, juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podría ser presentada en el idioma original.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.3 SUBSANACIÓN

4.3.1 Durante el desarrollo de la admisión y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

4.3.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- La nomenclatura del procedimiento y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- La traducción de acuerdo a lo previsto en el presente pliego de condiciones, en tanto se haya presentado el documento objeto de

traducción;

- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominación de las constancias o certificados emitidos por Entidades Públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta;
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

4.3.3 Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

4.3.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

4.3.5 Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (02) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza en físico, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

5. CRITERIOS PARA ELEGIR LA OFERTA GANADORA

Luego de verificar las ofertas presentadas por las diversas empresas del rubro, el Comité Especializado evaluará las ofertas; debiendo verificar que las mismas cumplan con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia, formulados por el área usuaria.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo presencial con los representantes acreditados de cada una de las empresas postoras que obtuvieron el máximo puntaje.

La oferta que no cumpla con las características y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, no será admitida.

6. REQUISITOS DE CALIFICACION - TERMINOS DE REFERENCIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR – Servicio de Impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República – Primera Convocatoria

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: <u>01 profesional responsable de la supervisión</u> Ingeniero Civil o Arquitecto. <u>01 profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial Acreditación: El grado o título profesional requerido, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso del título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos: <u>Profesional responsable de la supervisión</u> Con experiencia mínima de tres (03) años como Residente o Supervisor de remodelaciones en edificaciones en general. <u>Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo (01)</u> Con experiencia mínima de tres (03) años como Prevencionista de riesgos y salud en el trabajo de edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá valorar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

A.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200.00.00 (doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán servicios similares a los siguientes: instalación de coberturas y/o mantenimiento de coberturas en edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que

7. FORMATOS QUE DE FORMA OBLIGATORIA DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES INVITADOS

Las ofertas serán presentadas en acto público, con los formularios o formatos, que serán llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en el pliego de condiciones que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹).

Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

7.1 Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada (Anexo N°2)

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenida en el numeral 1.1 del presente pliego de condiciones. (Anexo N° 3)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio. (Anexo N° 4)

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

g) La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

h) Documentos para acreditar los requisitos de calificación establecidos en las **Términos de Referencia**. Así como (Anexo N° 8)

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 073-2023-2024-CR

SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR – Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República – Primera Convocatoria

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 073-2023-2024-CR

SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA**

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 073-2023-2024-CR

SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el presente procedimiento ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme al Pliego de Condiciones y reglas del procedimiento de la referencia.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR – Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República – Primera Convocatoria

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 073-2023-2024-CR

SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la contratación del **SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – PRIMERA CONVOCATORIA**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR – Servicio de Impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República – Primera Convocatoria

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 073-2023-2024-CR

SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el **SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – PRIMERA CONVOCATORIA** en el plazo de () días calendario.

De acuerdo a lo previsto en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 073-2023-2024-CR

SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el presente procedimiento, para presentar una oferta conjunta al ACUERDO DE MESA N° 073-2023-2024-CR

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante Notario, designándose en dicho documento al representante común. No tienen eficacia legal frente a la Entidad contratante los actos realizados por personas distintas al representante común, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1.
2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2.

b) Designamos a CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN, identificado con CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1 [%]²

DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1

2. OBLIGACIONES DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2 [%]³

² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR – Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República – Primera Convocatoria

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 073-2023-2024-CR

SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el pliego de condiciones, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – PRIMERA CONVOCATORIA	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 073-2023-2024-CR – Servicio de impermeabilización de techo del edificio Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República – Primera Convocatoria

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA
REORGANIZACIÓN SOCIETARIA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 073-2023-2024-CR

SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto siguiente:

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria, no pueden acreditar la experiencia que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 033-2022-2023-CR – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 073-2023-2024-CR

SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO HOSPICIO RUIZ DÁVILA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CIENTOS	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP*	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO*	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONTOS IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTA*	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
...									
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- ⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
- ⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- ⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado (incluido adicionales y reducciones, de ser el caso).
- ⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ¹⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

8. EL PLAZO Y CONDICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS QUE SON EXIGIBLES

Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar en el módulo de mesa de partes de Abastecimiento, ubicado en Jirón Ancash 569 - Cercado de Lima, en el plazo máximo de 05 días hábiles siguientes de otorgada la buena pro, con los documentos solicitados según el pliego de condiciones.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del Director General de Administración y el representante legal de la empresa ganadora de la Buena Pro, en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

De existir observaciones a los documentos para el perfeccionamiento del contrato, el Departamento de Logística otorga al postor ganador de la buena pro, un plazo adicional que no puede exceder de cinco (5) días hábiles para su subsanación.

A los tres (3) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe contrato.